



USO INFORMA 17-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE EL INCREMENTO DEL 2%

Foro de la reunión/negociación

INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2%

Cómo habréis podido observar en febrero hemos tenido una serie de ingresos en la nómina, unos correspondientes a la nómina de febrero y otros, con carácter retroactivo, referidos a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021. Pero, desde **USO**, hemos advertido una serie de omisiones que os pasamos a enumerar:

PDI Funcionario y PDI Laboral.-

Se ha omitido **el incremento del 2%** en los conceptos retributivos del **sueldo, trienios y complemento de destino** de la **paga extraordinaria de diciembre de 2020**. Una vez puestos en contacto desde **USO** con la Universidad, la gerencia nos ha manifestado que este hecho, de ser así, será subsanado en la próxima nómina de marzo, donde también se hará efectivo el **0,9%** de subida para **2021**, tal y como marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 (artículo 18. Dos).

PAS Funcionario.-

Se ha omitido, igual que en los colectivos anteriores, **el incremento del 2%** en los conceptos retributivos del **sueldo, trienios y complemento de destino** de la **paga extraordinaria de diciembre de 2020**. Del mismo modo, se nos ha informado que este hecho, de ser así, será subsanado en la próxima nómina de marzo, donde también se hará efectivo el **0,9%** de subida para **2021**, tal y como marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 (artículo 18.Dos).

Además, desde **USO** hemos advertido que no ha sido tenido en consideración el incremento del 2%, en el complemento personal garantizado (proveniente del complemento por antigüedad, así como el de **antigüedad consolidada**) a todas aquellas personas funcionarias de carrera que provengan del colectivo del PAS laboral, cuando procede el incremento al tratarse de retribuciones básicas, pues son el resultado del reconocimiento de los servicios previos prestados. Por tanto, este concepto también debe ser incrementado, con el 2%, desde el 1 de diciembre (incluida la paga extra) hasta marzo de 2021.

PAS Laboral.-

Al igual que en los colectivos anteriores, se ha omitido **el incremento del 2%** en los conceptos retributivos del **sueldo y trienios** de la **paga extraordinaria de diciembre de 2020**. Se nos ha informado que este hecho, de ser así, será subsanado en la próxima nómina de marzo, donde también se hará efectivo el **0,9%** de subida para **2021**, tal y como marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 (artículo 18. Dos).

Por otra parte, también se ha omitido **el incremento del 2%** en el concepto retributivo de **antigüedad consolidada**. Advertida la gerencia de ello, nos ha informado que este hecho será subsanado también en la próxima nómina de marzo, donde tendrá que venir recogido el incremento desde el 1 de diciembre de 2020 (y extra de diciembre) hasta marzo de 2021.

Por último, desde **USO** informar a todas las personas del subgrupo C2 que tenían adscrito el plus de Convenio "Tipo 2", que éste, tal y como se acordó en el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral, debe incrementarse con la cantidad acordada en el Convenio antes del incremento del 0,9%, hecho que, se nos ha asegurado desde la Gerencia, se realizará en la nómina de marzo.



USO INFORMA 17-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

No obstante, si tuvieras alguna duda, al respecto, no dejes de contactar con nosotros, estaremos encantados de poder ayudarte.

Por último, permítenos que salgamos al paso de las calumnias que ha lanzado la Sección Sindical de UGT sobre el miembro de nuestra Sección Sindical y presidente del Comité de Empresa del PAS Laboral, Fco. Javier Cebrián Fernández.

Ya sabemos que el que miente una vez, pues eso, lo toma como hábito...

Se acusa directamente de persecución sindical, pero no se acude a tribunal alguno.

Se acusa al responsable de USO en la UEx de ocultación al resto de sindicatos de, según UGT, un escrito de petición de reunión de la Comisión Paritaria. Ya se dijo en la citada reunión de la C. Paritaria del PDI Laboral que el señor Felipe Martín mentía "descaradamente", no en vano afirmaba que se había dirigido al responsable de USO en la UEx, cuando se le demostró, delante de testigos como el Rector, Vicerrector de Profesorado o Adjunta al Vic. de Profesorado, entre otras personas, que el correo lo había remitido al presidente del Comité de Empresa del PAS, que nada tiene que ver con el colectivo del PDI Laboral. Esta es la estrategia de este y otros compañeros de UGT, a alguno de ellos, en el último Consejo de Gobierno, simple y llanamente, el Sr. Rector le tachó de faltar a la verdad, es decir, le llamó, públicamente, mentiroso.

Por último, para no cansaros con estos dimes y diretes, informarte que, quién convoca a la constitución de los tribunales suele ser el presidente (en el PAS Funcionario y PDI) y el secretario del órgano, por orden del presidente, en los tribunales del PAS Laboral, por tanto, cuando lo hace el Gerente o Vicegerente, no lo hacen como tales, sino como presidente del pertinente órgano de selección o comisión de valoración. Dicho esto, difícilmente el presidente del Comité de Empresa va a informar a las distintas organizaciones sindicales de las convocatorias de constitución de los órganos, cuando ya lo hacen, o debieran hacerlo, desde el mismo órgano y, aun cuando no lo hicieran, *las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores, que estén representadas en el Comité de Empresa, podrán designar un observador para participar en el proceso*, todo ello, de acuerdo con el **artículo 33** del vigente **Convenio colectivo** y **artículo 61.7 del EBEP**, claro que, para conocer estas normativas, tendrían que haber participado en la negociación del Convenio del PAS Laboral, donde UGT participó con la exultante cantidad de 0 (cero patatero) propuestas para mejorar el texto normativo, no obstante, esto no es óbice para que tuvieran un mínimo conocimiento de la normativa. Por tanto, si, en alguna ocasión, por la Gerencia, Vicegerencia, Presidente o Secretario de Tribunal no se informa a las organizaciones sindicales, éstas a quien debieran quejarse o reclamar sería a esos cargos u órganos y no al Presidente del Comité de Empresa, que nada tiene que decir ni hacer en dichos supuestos.

Recordar, sobre la transparencia, que el Comité de Empresa del PAS Laboral sigue siendo el único órgano de representación que, tiene **todas las actas** publicadas en la web, a disposición de toda aquella persona que las requiera. Una hemeroteca muy, pero que muy, interesante ¿Podrían decir lo mismo cualquiera de los componentes de la Sección Sindical de UGT?

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE